



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.

0586

0000027

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2017; y, escritura pública otorgada en la misma Notaría el 23 de febrero de 2017, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "HYDROPROJECT ENGINEERING S.L.", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al señor Raúl Castellanos Martínez de nacionalidad mexicana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0484 de 6 de marzo de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2017; y, en la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 23 de febrero de 2017; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "HYDROPROJECT ENGINEERING S.L.", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Raúl Castellanos Martínez de nacionalidad mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 7 de febrero de 2017; y, en la escritura pública otorgada el 23 de febrero de 2017 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 7 de febrero de 2017 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 23 de febrero de 2017; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

07 MAR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ERA/PVV
Referencia: 0484
Tram. 3043-0